

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 469-2021**, por medio de la cual **se aprueban planos de Propiedad Horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 101 A 13 A 52 Barrio El Ceibal, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0398**, por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de **YADIRA ISABEL URANGO ALVAREZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.539.094**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería